



## **RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES CLÚSTER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL AÑO 2023**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Por su parte, la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027, como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3 busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020, y a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

El fortalecimiento de clústeres forma parte de la estrategia europea de promoción de la competitividad de las PYMES y de la innovación. La UE considera a los clústeres importantes agentes de innovación y transformación y les asigna un papel relevante tanto en el diseño, como en la implementación de la estrategia de especialización inteligente.

Los nuevos retos y oportunidades que se presentan ante la nueva transición digital y ecológica pueden ser abordados por las empresas a través de la colaboración. Los clústeres crean, dentro de una zona geográfica concreta, una interrelación muy fuerte entre las empresas los centros tecnológicos y de investigación, centros de formación, organismos públicos con el fin de ejecutar proyectos conjuntos en el ámbito de la innovación e internacionalización. El objetivo es que todos sus componentes se vean reforzados gracias a la colaboración entre los distintos miembros del clúster.

El apoyo a las organizaciones clúster en Asturias responde a la necesidad de desarrollar una política que permita ir diseñando instrumentos de apoyo capaces de responder a las necesidades específicas de sus miembros, especialmente de las PYMES, ayudándoles a abordar de forma conjunta retos estratégicos que no podrían resolver de forma individual. La convocatoria de estas ayudas tiene como objetivo principal la consolidación de organizaciones clúster en Asturias.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consagra entre sus principios el de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones, persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas, para lo que se impone la previa aprobación de un plan estratégico y de unas bases reguladoras, a través de las cuales se garantizan también los principios de publicidad y concurrencia.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica para 2023, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2023, para el periodo 2023-2025, se incluye entre sus líneas de subvención las dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias.



Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DO L 352 de 24-12-2013) prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

En atención a todo lo expuesto, desde el IDEPA, se convocan las ayudas dirigidas a las organizaciones clúster del Principado de Asturias, con la finalidad de promover e impulsar su desarrollo y consolidación en Asturias, al amparo de las bases que fueron aprobadas por Resolución de 8 de agosto de 2022, de la Consejería de Empleo, Industria, Empleo y Promoción Económica.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

### RESUELVO

#### Primero.-Aprobación.

Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a organizaciones clúster, radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de colaboración y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2023.

#### Segundo.-Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones clúster, que desarrollen proyectos de colaboración y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2023, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Para ser subvencionables los proyectos deberán enmarcarse en una de las líneas que conforman la convocatoria para el ejercicio 2023:

Línea 1: Creación de nuevas organizaciones clúster.

Línea 2: Dinamización de organizaciones clúster constituidas.

Línea 4: Proyectos colaborativos en relación con los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente.

#### Tercero.-Cuantía.

1. La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023, será de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente del IDEPA de fecha 24/03/2023.
2. La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:
  - Línea 1: Creación de organizaciones clúster: Sesenta mil euros (60.000,00 €).



- Línea 2: Dinamización de organizaciones clúster constituidas: Doscientos sesenta y dos mil euros (262.000,00 €).
  - Línea 4: Proyectos colaborativos con relación a los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente: veintiocho mil euros (28.000,00 €).
3. En el supuesto de que la dotación específica asignada para financiar una determinada línea no se ejecutará totalmente, la Comisión de Evaluación podrá acumular la cuantía no ejecutada a la dotación de otra línea.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 euros) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### **Cuarto.- Régimen regulador.**

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en Asturias y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 8 de agosto de 2022, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

#### **Quinto.-Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2023, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución de Convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14.00 horas (hora peninsular en España) del 20 de junio de 2023.

#### **Sexto.- Contenido de las solicitudes.**

La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo B y que comprende los siguientes documentos:

- Solicitud y la documentación que él en se indica.
- Datos generales.
- Memoria técnica del proyecto.
- Memoria económica del proyecto.

Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es)

### **Séptimo.-Presentación de las solicitudes.**

1. En esta convocatoria, las organizaciones clúster no podrán presentar más de una solicitud para cada línea, a excepción de la línea 4.
2. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).
3. Los documentos que conforman el formulario de solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
4. La Solicitud deberá presentarse en formato pdf y ser firmada electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en ella.
5. Los documentos datos generales y memoria económica del proyecto deberán presentarse en formato xlsx.
6. La memoria técnica del proyecto deberá presentarse en formato pdf (este documento no deberá contener más de 30 páginas, excluyendo la extensión del plan estratégico)
7. Para los proyectos colaborativos un documento de acuerdo entre los participantes en el proyecto de cooperación en el que se recoja el alcance de dicho acuerdo y las condiciones de participación en el proyecto.
8. Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE TIE/Certificado Comunitario-UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.

- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Para ejercer su derecho de oposición deberá aportar junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a [www.idepa.es](http://www.idepa.es) [www.idepa.es/modelos/derecho\\_oposicion.doc](http://www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc). En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante.
  - NIF.
  - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  - Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
  - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
  - La Vida Laboral de la empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
9. A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información relativa a la cuenta bancaria integrada en el documento Datos Generales integrado en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud.
10. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

#### **Octavo.-Subsanación y mejora de las solicitudes.**

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

#### **Noveno.-Instrucción y evaluación.**

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.



2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.

3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

*Presidencia:* la persona titular de la Dirección General del IDEPA

*Vocales:*

- ✓ La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- ✓ La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
- ✓ La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeo, o persona en quien delegue.
- ✓ Entre uno y tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

*Secretaría:*

- Persona del IDEPA, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Cada convocatoria podrá incluir además, como miembros de la Comisión de Evaluación, a otras personas además de las anteriores en caso de que fuese conveniente por la tipología de los proyectos que se valoran.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, estos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Le corresponderá a la Comisión de Evaluación aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las bases.

### **Décimo.- Proyectos y actuaciones subvencionables**

- Los proyectos subvencionables deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas:

**Línea 1 Creación de la organización clúster:** esta línea dará apoyo al desarrollo de nuevas iniciativas de clúster que no dispongan de plan estratégico. En esta fase se apoyará la elaboración de un plan estratégico que tiene que contener al menos la siguiente información:

- i. Caracterización del clúster (antecedentes, contexto y aportación de valor del clúster/ cadena de valor indicando la posición que ocupan las empresas socias / facturación, empleo y exportación agregada de los socios, ubicación geográfica/ cuantificación de la masa potencial de socios / descripción del mercado en el que opera el clúster.
- ii. Formulación estratégica (tendencias, áreas de desarrollo de negocio, retos estratégicos y actuaciones previstas, indicadores).
- iii. Implementación (plan de acción, estructura y gobernanza, financiación, marketing y comunicación).

Podrán participar en esta línea las organizaciones públicas, mixtas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, con domicilio social en Asturias que presten servicios de apoyo de carácter empresarial, a las empresas ubicadas en el Principado de Asturias. Asimismo, deberán cumplir los siguientes requisitos al iniciar el proyecto:

- a) Deberán contar con un compromiso de participación de al menos 20 empresas con sede social o centro de trabajo en Asturias y un centro de conocimiento.
- b) La facturación de las empresas que lo componen, o del sector al que pertenecen, tiene que ser superior al 1% del PIB de Asturias.
- c) No deben suponer una duplicación respecto a las iniciativas ya existentes.
- d) Su actividad deberá enmarcarse en los ámbitos de la S3 Asturias.
- e) Su ámbito de actuación tiene que abarcar como mínimo y principalmente Asturias.

Estos proyectos antes de la fecha de finalización del proyecto, además de mantener las anteriores condiciones, tendrán la obligación de:

- f) Disponer de un plan estratégico vigente, plurianual y que contenga al menos la información de los apartados i, ii, iii / o plan estratégico presentado al registro de AEIs.
- g) El número de empresas regionales asociadas con contribución económica deber ser igual o superior a 20.
- h) Respecto a la estructura, el 60% de las empresas que lo componen tienen que ser PYMES.
- i) En cuanto al personal, tienen que contar con al menos un gestor de clúster a tiempo completo.
- j) Constituir la organización clúster como entidad jurídica propia.

**Línea 2 Dinamización:** de las organizaciones clúster constituidas. Dentro de esta línea se subvencionarán las siguientes actuaciones, que tienen como objetivo favorecer la consolidación y fortalecimiento de las organizaciones clúster:

- Desarrollo de actividades de dinamización, estudios dirigidos a la mejora de la competitividad (identificación de retos estratégicos, estudios de viabilidad, análisis de tendencias, nuevos modelos de negocio, marketing y comunicación...) y a facilitar la generación de proyectos colaborativos de las empresas y organismos asociados o partícipes.
- Actualización/adaptación de planes estratégicos.
- Actuaciones que promuevan la gestión excelente de la organización clúster.
- Desarrollo de actuaciones que contribuyan a mejorar el posicionamiento nacional e internacional del cluster.
- Estructuras de coordinación y gestión.

Las organizaciones clúster que opten a esta línea, tendrán que cumplir todos los requisitos establecidos en el apartado anterior (desde la letra a hasta la j). En el caso de organizaciones clúster que hayan presentado un proyecto de creación (L1) en el ejercicio anterior, y que en el momento de aceptación de la solicitud no cumplan todavía dichos criterios, podrán imputar gastos en esta línea teniendo la obligación de cumplir dichos requisitos antes de la finalización del presente proyecto.

**Línea 4: Proyectos colaborativos en relación a los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente:** Proyectos y actuaciones específicas de colaboración entre empresas, y/o organización/es clúster, en relación a los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente recogidos en el anexo A, con objeto de generar colaboraciones facilitando así la combinación de conocimientos, competencias y habilidades entre los participantes.



En esta línea actuará una sola organización clúster como solicitante, coordinadora del proyecto e interlocutora ante el IDEPA. La contribución de cada uno de los participantes no podrá ser inferior al 10%. Asimismo, se deberá presentar un documento de acuerdo entre los participantes en el proyecto de cooperación en el que se recoja el alcance de dicho acuerdo y las condiciones de participación en el proyecto.

Las organizaciones clúster y empresas, regionales participantes, tendrán la consideración de beneficiarios pudiendo imputar los gastos considerados como subvencionables para esta línea.

No estará permitida la contratación de actividades entre los participantes en el proyecto.

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones clúster de más de cinco años, que cumplan los requisitos de la letra a hasta la j de la línea 1 y que formen parte del registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

**Decimoprimer.- Costes subvencionables.**

1. De conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Sexta, dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa, los costes subvencionables de los proyectos son los siguientes:
  - a) Gastos externos, correspondientes a la contratación de colaboradores externos para el desarrollo de las actividades del clúster.
  - b) Gastos salariales y de dietas de personal adscrito al desarrollo de la actividad.
  - c) Costes de adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el periodo que se utilicen para el proyecto.

Para la línea 1 y 2 los gastos subvencionables son los conceptos correspondientes a los apartados a y b. Para la línea 4 los correspondientes a las letras a, b y c.

- El personal que se considera subvencionable será el propio de la organización cluster o, en el supuesto de que no se cuente con él, el de la entidad sin ánimo de lucro asociada encargada de la gestión, en cuyo caso esta entidad también será considerado beneficiaria de la ayuda y tendrá que cumplir las condiciones establecidas para ellos.
- El personal deberá estar encuadrado exclusivamente en los grupos de cotización 1, 2 ó 3.
- Para determinar el gasto subvencionable en materia de dietas, se aplicarán las cuantías que estén vigentes en cada momento, para el personal de la Administración del Principado de Asturias.
- Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización*	Categoría profesional	Coste/hora máximo
Grupo cotización 1	Director Técnico Proyecto	53,17 €/h
	Técnico Titulado Superior Sénior	43,88 €/h
	Técnico Titulado Superior Junior	34,59 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	29,95 €/h
Grupo cotización 3	Técnico Superior	18,09 €/h

*\* Los costes/hora máximos subvencionables para socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, se establecerán según la categoría profesional que en cada caso se acredite*





**Decimosegundo. Importe de la subvención**

1. Para la línea 1 la intensidad máxima de la ayuda será del 100%, con un gasto máximo subvencionable de 60.000 €.
2. Con carácter general la intensidad de la ayuda para la línea 2 de dinamización será decreciente en el tiempo según la siguiente tabla:

Año de solicitud	% máximo subvención
1º año	100%
2º año	100%
3º año	90%
4º año	80%
5º año	70%
6º año	60%
+6 años	50%

con un gasto máximo subvencionable de 60.000 €.

3. Para la línea 4 la intensidad máxima de la ayuda será del 80%, con un gasto máximo subvencionable de 35.000 €.
4. El importe total de las ayudas recibidas por una organización clúster en esta convocatoria no podrá superar los 87.500 €, al ser este valor el 25% de la cuantía total autorizada inicialmente para financiarla.
5. Aquellas que obtengan una subvención superior a 30.000,00 €, deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Decimotercero.-Criterios de valoración**

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

**Línea 1 Creación de nuevas organizaciones clúster**

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MAXIMA
<b>1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL PROYECTO</b>	<b>30</b>



A) Calidad, coherencia del proyecto	Descripción clara, coherente y detallada del proyecto, respecto a los objetivos, actividades, calendario, resultados esperados cuantificados, fases del proyecto, equipo responsable.	15	15 puntos
	Descripción coherente del proyecto, pero poco detallado respecto a alguno de siguientes apartados: objetivos, actividades, calendario, resultados esperados cuantificados, fases del proyecto, equipo responsable.	10	
	Descripción coherente del proyecto, pero poco detallado respecto a más de uno de los siguientes apartados: objetivos, actividades, calendario, resultados esperados cuantificados, fases del proyecto, equipo responsable.	5	
	Propuesta sin definición clara de contenidos, o proyecto presentado poco coherente.	0	
B) Plan estratégico	Elaboración de un plan estratégico coherente, con descripción detallada de la metodología y que incluya caracterización del clúster, formulación estratégica e implementación.	15	15 puntos
	Elaboración de un plan estratégico coherente, pero poco detallado respecto a alguno de los siguientes aspectos, metodología y contenidos correspondientes a caracterización del clúster, formulación estratégica e implementación.	10	
	Elaboración de un plan estratégico generalista, poco detallado respecto a varios de los siguientes aspectos, metodología y los contenidos correspondientes a caracterización del clúster, formulación estratégica e implementación.	5	
	Plan estratégico sin descripción de metodología, contenidos o plan estratégico poco coherente.	0	
<b>2. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO</b>			<b>35</b>
A) Trayectoria de la entidad promotora en proyectos de innovación y de cooperación	Experiencia en al menos 1 proyecto internacional de innovación en cooperación en los últimos 5 años.	5	5 puntos
	Experiencia en al menos 2 proyectos nacionales de innovación en cooperación en los últimos 5 años.	3	
	Experiencia en al menos 3 proyectos regionales de innovación en cooperación en los últimos 5 años.	1	
	Ninguna de las anteriores.	0	
B) Capacidad, experiencia y composición del equipo que elabora el plan estratégico	Equipo de trabajo externo e interno con experiencia en la elaboración e implementación de al menos 2 planes estratégicos para clústeres en los últimos 6 años.	20	20 puntos
	Equipo de trabajo externo e interno con experiencia en la elaboración de al menos 1 plan estratégico para clústeres en los últimos 6 años.	12	
	Equipo de trabajo interno con experiencia en la elaboración de al menos 1 plan estratégico para clústeres en los últimos 6 años.	7	
	Ninguna de las anteriores	0	
C) Presupuesto del proyecto	Presupuesto detallado, coherente y adecuado a las actividades a realizar.	10	10 puntos
	Presupuesto adecuado a las actividades a realizar pero poco detallado.	5	
	Presupuesto poco coherente o sin detalle.	0	
<b>3. IMPACTO</b>			<b>35</b>



A) Representatividad	Facturación de las empresas con compromiso de participación sea $\geq 30\%$ de la facturación del sector.	8	8 puntos
	Facturación de las empresas con compromiso de participación sea $\geq 20\%$ y $< 30\%$ de la facturación del sector.	4	
	Facturación de las empresas con compromiso de participación sea $< 20\%$ de la facturación del sector, o no se justifica adecuadamente.	0	
B) Masa crítica de la organización clúster	Que agrupe a más del 30% de las empresas del sector.	12	12 puntos
	Que agrupe entre el 10% y el 30% de las empresas del sector.	6	
	Que agrupe $< 10\%$ de las empresas del sector, o no se justifica adecuadamente.	0	
C) Grado de integración de la cadena de valor	Iniciativa presentada que tenga entre sus miembros a empresas regionales que cubran toda la cadena de valor (proveedores, fabricantes/servicios, clientes) del sector/actividad/mercado que representa, junto con entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología (centros tecnológicos, universidades, centros de formación...)	15	15 puntos
	Iniciativa presentada que tenga entre sus miembros a empresas regionales que cubran gran parte de la cadena de valor (proveedores, fabricantes/servicios, clientes) del sector/actividad/mercado que representa, junto con entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología (centros tecnológicos, universidades, centros de formación...)	7	
	Iniciativa presentada que tenga entre sus miembros a empresas regionales que cubran de forma parcial la cadena de valor (proveedores, fabricantes/servicios, clientes) del sector/actividad/mercado que representa, o entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología (centros tecnológicos, universidades, centros de formación...), o no se justifica adecuadamente.	0	

### Línea 2 Dinamización

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA	
<b>1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL PROYECTO</b>		<b>30</b>	
A) Alineación del proyecto con el plan estratégico	Proyecto presentado está alineado con el plan estratégico y los retos del negocio.	5	5 puntos
	El proyecto presentado aborda parcialmente las actuaciones del plan estratégico.	3	
	El proyecto presentado no está alineado con el plan estratégico, o no dispone de plan estratégico actualizado.	0	
B) Calidad y coherencia del proyecto	Descripción clara, coherente y detallada del proyecto, respecto a los objetivos, actividades, calendario, resultados esperados cuantificados, fases del proyecto, equipo responsable.	15	15 puntos
	Descripción coherente del proyecto pero poco detallada respecto a los objetivos, actividades, calendario,	7	



CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
	resultados esperados cuantificados, fases del proyecto, equipo responsable.	
	Propuesta que no detalla objetivos, actividades, calendario, o los resultados esperados cuantificados, o las fases del proyecto, o el equipo responsable del proyecto. O proyecto presentado poco coherente.	0
C) Grado de innovación del proyecto	Proyecto novedoso en relación a las acciones habituales desarrolladas y que contribuye al posicionamiento internacional.	10
	Proyecto novedoso respecto a las acciones habituales desarrolladas	5
	Proyecto similar al de años anteriores.	0
<b>2. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO</b>		<b>35</b>
A) Presupuesto del proyecto	Presupuesto detallado, coherente y adecuado a las actividades a realizar.	10
	Presupuesto adecuado a las actividades a realizar pero poco detallado.	5
	Presupuesto poco coherente o sin detalle.	0
B) Equipo y dedicación del equipo gestor	Equipo de trabajo formado por 2 o más personas con dedicación y experiencia.	10
	Equipo de trabajo formado por 1 persona con dedicación y experiencia.	5
	Equipo de trabajo formado por 1 persona con escasa dedicación o experiencia.	0
C) Masa crítica	Número de empresas asociadas con centro de trabajo en Asturias sobre el total de empresas del ámbito de actividad > 30%	10
	Número de empresas asociadas con centro de trabajo en Asturias sobre el total de empresas del ámbito de actividad ≥10% y ≤30%	5
	Número de empresas asociadas con centro de trabajo en Asturias sobre el total de empresas del ámbito de actividad <10%, o no se justifica adecuadamente.	0
D) Viabilidad financiera de la organización clúster	Financiación pública organizaciones clúster de más de 5 años < 65%	5
	Financiación pública organizaciones clúster de más de 5 años ≥ 65%	0
	Financiación pública organizaciones clúster de 3- 5 años < 80%	5
	Financiación pública organizaciones clúster de 3-5 años ≥ 80%	0
	Financiación pública organizaciones clúster de menos de 3 años < 90%	5
	Financiación pública organizaciones clúster de menos de 3 años ≥ 90%	0
<b>3. IMPACTO</b>		<b>35</b>



CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) Impacto en la competitividad de las empresas	Proyecto generará un retorno positivo en la competitividad de las empresas que participan en él, así como en las empresas del sector o de otros sectores.	20
	Proyecto generará un retorno positivo en la competitividad solo en las empresas que participan en él.	10
	Proyecto tendrá un bajo impacto en la competitividad de las empresas que participan en él, o la relevancia de dicho impacto no se ha reflejado adecuadamente.	0
B) Reconocimiento y dinamismo de la organización clúster	Reconocimiento internacional de la organización clúster (sellos ESCA, proyectos colaborativos clústeres internacionales...)	15
	Reconocimiento nacional de la organización clúster (registro AEIs, proyectos colaborativos clústeres nacionales)	10
	Evolución positiva respecto a la cartera de proyectos desarrollados y al número de socios en los últimos 3 años.	5
	Evolución negativa o sin cambios respecto al número de empresas socias de la organización clúster, o respecto al número de proyectos desarrollados en los últimos 3 años.	0
		20 puntos
		15 puntos

**Línea 4. Proyectos colaborativos en relación a los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente**

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL PROYECTO</b>		<b>30</b>
A) Calidad, coherencia del proyecto	Las actividades a realizar y los recursos del proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados.	20
	Las actividades a realizar y los recursos del proyecto son coherentes con los objetivos previstos pero su justificación no está suficientemente detallada.	10
	El presupuesto del proyecto es poco coherente con los objetivos previstos, o no se detalla adecuadamente.	0
B) Grado de innovación del proyecto	El proyecto se considera novedoso respecto a las actuaciones habituales en el sector y contribuye al posicionamiento internacional de los clusters.	10
	El proyecto se considera novedoso respecto a las actuaciones habituales en el sector y contribuye al posicionamiento de los clusters.	5
	El proyecto no se considera novedoso respecto a las actuaciones habituales en el sector.	0
<b>2. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO</b>		<b>35</b>
		20 puntos
		10 puntos



CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) Presupuesto	Presupuesto detallado, coherente y adecuado a las actividades a realizar.	10	10 puntos
	Presupuesto adecuado a las actividades a realizar, pero poco detallado.	5	
	Presupuesto poco coherente o sin detalle.	0	
B) Capacidad de los equipos gestores	Todas las organizaciones cluster participantes disponen de personal propio, de gestor de cluster con experiencia (en gestión de proyectos, proyectos internacionales, estrategia competitiva) y dedicación a tiempo completo.	20	20 puntos
	La mitad o más de la mitad de las organizaciones clúster participantes, disponen de personal propio, de gestor de cluster con experiencia (en gestión de proyectos, proyectos internacionales, estrategia competitiva) y dedicación a tiempo completo.	10	
	Menos de la mitad de las organizaciones clúster participantes disponen de personal propio, de gestor de cluster con experiencia (en gestión de proyectos, proyectos internacionales, estrategia competitiva) y dedicación a tiempo completo.	0	
C) Presencia femenina en los equipos de trabajo	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 75\%$ del coste total de personal subvencionable.	5	5 puntos
	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 50\%$ y $< 75\%$ del coste total de personal subvencionable.	3	
	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $< 50\%$ del coste total de personal subvencionable.	0	
<b>3. IMPACTO</b>			<b>35</b>
A) Reconocimiento y dinamismo de la organización clúster	Reconocimiento internacional de la organización clúster (sellos ESCA, proyectos colaborativos clústeres internacionales...)	15	15 puntos
	Reconocimiento nacional de la organización clúster (registro AEIs, proyectos colaborativos clústeres nacionales)	10	
	Evolución positiva respecto a la cartera de proyectos desarrollados y al número de socios en los últimos 3 años.	5	
	Evolución negativa o sin cambios respecto al número de empresas socias de la organización clúster, o respecto al número de proyectos desarrollados en los últimos 3 años.	0	
B) Impacto en la competitividad de las empresas	Proyecto generará un retorno positivo en la competitividad de las empresas que participan en él, así como en las empresas del sector o de otros sectores.	20	20 puntos
	Proyecto generará un retorno positivo en la competitividad solo en las empresas que participan en él.	10	



CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
	Proyecto tendrá un bajo impacto en la competitividad de las empresas que participan en él, o la relevancia de dicho impacto no se ha reflejado adecuadamente.	0

1. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
2. En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
3. En el caso de existir presupuesto suficiente, se concederá ayuda a todas las solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima que se establezca en cada convocatoria y se hará con las intensidades máximas de ayuda previstas en las mismas, no siendo necesario establecer un orden de prelación, priorización de las mismas. En el caso de no existir presupuesto suficiente se procederá a reducir las intensidades de las ayudas de forma proporcional a la máxima puntuación obtenida.
4. En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 60 puntos por debajo de la cual se podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

**Decimocuarto.-Resolución.**

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por la Presidencia del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es).
4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente: EL PRESIDENTE.- ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ





**ANEXO A**

**AMBITOS S3: LÍNEAS-RETOS-ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
<b>1. AGROALIMENTACIÓN</b>	<b>1.1 INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BIOTECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación saludable, funcional y personalizada (nutrición)</li> <li>- Nuevas técnicas de envasado y conservación.</li> <li>- Alimentos seguros y trazables</li> <li>- Alimentación del Paraíso. Modernización de la producción artesanales</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales al cambio climático</li> <li>- Salud y resiliencia marina y dulceacuícola</li> <li>- Gestión de los recursos naturales y de las explotaciones agrarias</li> <li>- Cuidado del bosque/Desarrollo de la cadena bosque industria</li> <li>- Bioeconomía circular y sostenible</li> </ul>
	<b>1.2 AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MEDIO RURAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de canales formativos para la profesionalización de las actividades del medio rural</li> <li>- Nuevos modelos de negocio para la explotación de los productos del campo</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIGITALES DE LA GRANJA A LA MESA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soportes digitales para los negocios en el medio rural</li> <li>- Logística integrada de la cadena agroalimentaria</li> </ul>
<b>2. AMBITO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE</b>	<b>2.1 CALIDAD ASISTENCIAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL ENVEJECIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A ENFERMEDADES CON ALTA PREVALENCIA EN ASTURIAS Y FACILITACIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar la eficiencia del ecosistema innovador en salud</li> <li>- Desarrollo de estrategias de neuroprotección en envejecimiento activo y saludable</li> <li>- Nuevos modelos de cuidados/servicios dirigidos a la atención integral de las personas a lo largo del proceso de envejecimiento</li> <li>- Investigación, análisis y control de pandemias continuando con el esfuerzo de conocimiento adquirido con la crisis de la COVID19</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIGITALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL DIAGNÓSTICO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transformación Digital. Medicina de precisión y personalizada</li> <li>- Sistemas diagnósticos ayudados por</li> </ul>



ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
		PREDICTIVO, PROACTIVO Y PERSONALIZADO	IT - Gobernanza del dato en el ámbito sanitario
	<b>2.2 ESPECIALIZACIÓN REGIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA</b>	• INVESTIGACIÓN EN NUEVAS TERAPIAS Y TRATAMIENTOS AVANZADOS	- Terapias avanzadas. (Ingeniería tisular, terapia celular, inmunoterapia) - Cáncer - Nuevas dianas terapéuticas - Biomarcadores y Biosensores - Tratamientos neurodegenerativos
		• SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA: INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAS	- Habilitar espacios e infraestructuras para la investigación clínica - Nuevas tecnologías aplicadas a la formación en biomedicina

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
<b>3. PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD</b>	<b>3.1 GESTIÓN DE LOS ACTIVOS NATURALES Y CULTURALES DE ASTURIAS</b>	• CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE ASTURIAS	- Biodiversidad y Cambio climático - Gestión ecosistémica de recursos naturales - Soporte tecnológico a la investigación colaborativa
		• PATRIMONIO INDUSTRIAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO	- Identificación de elementos del patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural - Divulgación científica de elementos de patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural
	<b>3.2 INNOVACIÓN TURÍSTICA CON IDENTIDAD DE DESTINO</b>	• DESARROLLO DE ASTURIAS COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INTELIGENTE	- Turismo sostenible - Turismo inteligente
		• DIGITALIZACIÓN CLAVE DE LA INDUSTRIA CREATIVA	- Innovación digital en la economía naranja - Circuitos y soportes digitales para la difusión de la cultura
<b>4. ENERGÍA</b>	<b>4.1 TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ASTURIAS</b>	• PRODUCCIÓN DE ENERGÍA LIMPIA E HIDRÓGENO VERDE	- Despliegue de renovables y almacenamiento energético - Producción de H2 verde - Cadena de valor del H2 y materiales vinculados



ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelos innovadores de producción, distribución y consumo de energía</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo del transporte sostenible</li> <li>- Descarbonización de los elementos de transporte</li> <li>- Materiales y sistemas para la construcción</li> <li>- Edificios de bajo consumo</li> </ul>
	<b>4.2 INDUSTRIA CIRCULAR Y NEUTRA EN CARBONO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESCARBONIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eficiencia energética en la industria</li> <li>- Fuentes renovables y alternativas al uso de C en los procesos industriales</li> <li>- Hidrógeno como vector para la descarbonización del sector productivo</li> <li>- CCUS. Captura, uso y almacenamiento de carbono</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APROVECHAMIENTO DE CORRIENTES RESIDUALES EN LA INDUSTRIA. MODELOS DE CIRCULARIDAD</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ecodiseño de productos y procesos</li> <li>- Materiales sostenibles y Simbiosis industrial</li> <li>- Simbiosis industrial urbana</li> </ul>
<b>5. INDUSTRIA INTELIGENTE Y RESILIENTE</b>	<b>5.1 COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES METALMECÁNICOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración público-privada en la cadena de valor del acero</li> <li>- Equipamientos de I+D+i</li> <li>- Adopción de nuevas tecnologías y el acceso y gestión de los datos.</li> <li>- Materiales avanzados para grandes estructuras y componentes metalmecánicos.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• INCREMENTAR EL VALOR AÑADIDO DE LA OFERTA INDUSTRIAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementar el valor percibido por el cliente</li> <li>- Servitización del producto</li> <li>- Nanomateriales y materiales 2D</li> <li>- Respuesta de los materiales a la demanda en servicio de los productos</li> </ul>
	<b>5.2 FABRICACIÓN INTELIGENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPULSAR LA FÁBRICA FLEXIBLE, EFICAZ Y CONECTADA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de datos/Sensórica industrial</li> <li>- Tratamiento de datos/Inteligencia artificial</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN ADITIVA E IMPRESIÓN 3D</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías de fabricación aditiva</li> <li>- Diseño de productos 3D</li> <li>- Integración de la fabricación aditiva en los procesos industriales</li> <li>- Materiales para la fabricación aditiva</li> <li>- Certificación y homologación</li> </ul>

## ANEXO B

## SOLICITUD

Don/Doña

DNI

Como representante legal de

NIF

Vista la convocatoria pública para 2023 de **subvenciones dirigidas a organizaciones clúster,**

### SOLICITA:

Una subvención por importe de                    € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Título (Descriptivo del contenido del proyecto):

### Total gasto (€):

Fecha inicio:

Fecha finalización:

Línea a la que corresponde la solicitud (**se cubrirá un formulario por línea**)

- Línea 1: Creación
- Línea 2: Dinamización
- Línea 4: Proyectos colaborativos

### **APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:**

- Datos generales**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado.
- Memoria técnica del proyecto**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada, indicada con una extensión máxima de 30 hojas
- Memoria económica del proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado.
- CV del equipo responsable del proyecto** (Apartado 2.2 de Memoria del Proyecto).
- Declaración responsable entidades participantes actividades en cooperación** (Solo línea 4. Anexo 1)
- Carta de interés de empresas/entidades** (solo línea 1. Anexo 2)
- Documento de acuerdo entre los participantes en el proyecto de cooperación en el que se recoja el alcance de dicho acuerdo y las condiciones de participación en el proyecto** (Apartado 4 de Memoria del Proyecto. Solo línea 4)
- Presupuestos, facturas proforma, opciones de compra**, etc., de todos los gastos para los que solicita subvención, incluyendo facturas y justificantes de pago si se dispone de ellos.

En los siguientes casos deberán presentarse al menos **tres ofertas**:

Para contrataciones por **importes superiores a 15.000 €** según lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren.

Para contrataciones con **entidades vinculadas**, siendo válida la acreditación de contratación en condiciones de mercado de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

- En caso de que **la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 €** y, que de conformidad con la normativa contable la empresa no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas: **Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.**

- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias** (según modelo en fichero aparte). No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.
- Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y estatutos debidamente registrados**, en los que deberá constar de forma explícita que carecen de ánimo de lucro y que su domicilio social se encuentra en el Principado de Asturias. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (**REDOCAD**).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal. No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (REDOCAD).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**. Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.
- Cuando se trate de Clusters que no tengan trabajadores por cuenta ajena se debe de aportar: **Último boletín de cotización liquidado** en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los trabajadores/s con relación laboral y su **última nómina** o documento de retribución no sujeto al IVA.
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.

Se aporta:

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD. SI  NO

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

### **DECLARA:**

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa/cluster se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa/cluster no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la

dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).

- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la empresa, Asociación o Fundación a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- En caso de que la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 € y, de conformidad con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declara responsablemente que cumple la condición prevista en el artículo 13.3 Bis de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de las presentes ayudas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma, cuyo plazo de ejecución haya vencido.
- Que la entidad a la que representa no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni se ha suspendido respecto a ella el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley Orgánica 1/2002
- Dato a cumplimentar sólo por solicitantes con exención de IVA:
  - Que la Empresa, Asociación o Fundación a la que representa está exenta total o parcialmente (        % prorrata) del IVA para las siguientes actividades:
  - ✓
  - ✓
  - ✓
  - ✓

➤ OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

Otras ayudas de mínimis del solicitante considerado como «Única empresa» según el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013 .

*El importe total de las ayudas de mínimis concedidas por un Estado miembro a una «Única empresa»\_no excederá de **200.000 EUR** durante cualquier período de **tres ejercicios fiscales**.*

➤ OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS DEL SOLICITANTE.

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimis.

## SOLICITUD

**SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

➤ CONFORME A LA DEFINICIÓN DE «ÚNICA EMPRESA» DEL REGLAMENTO MÍNIMIS, QUE INCLUYE TODAS LAS SOCIEDADES QUE TENGAN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES VÍNCULOS ENTRE SÍ:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

**La empresa solicitante:**

- NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
- SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	CIF

➤ OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES DECLARADAS EN EL APARTADO ANTERIOR COMO «ÚNICA EMPRESA»:

**NO** han solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimos.

**SI** han solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

Empresa beneficiaria de la ayuda	Entidad concedente	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

**La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.**

➤ OTRAS AYUDAS AL PROYECTO:

- Que los activos cuyos costes de amortización se imputan en el proyecto no han recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra.
- Que  **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

**SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha de aprobación	Importe (€)

- En cumplimiento de lo exigido en el artículo 29, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (1), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que **SI tiene previsto subcontratar** las actuaciones para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente por el IDEPA mediante resolución.

**En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa.**

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la Resolución de 7 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias, **SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA**, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades para las que solicita subvención, con el personal o entidades vinculadas al solicitante, que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo	Actividad a contratar	Importe (€)

**NOTA:** Tipos de vinculación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.



- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

**En a de de 202**

Firma electrónica del representante legal <sup>(1)</sup>

**Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias**

<sup>1</sup> En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida, por todos los representantes legales correspondientes.

### ANEXO I (SOLO PARA PROYECTOS PARA LA LÍNEA 4) DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDADES PARTICIPANTES ACTIVIDADES EN COOPERACIÓN

Declaro que la entidad que represento participará, en coordinación con la organización clúster solicitante, en la realización de las actuaciones en cooperación que se describen en este documento. Acepto que el importe total de la subvención que pueda resultar, sea administrado por la organización clúster solicitante, la cual deberá distribuir la misma entre las entidades participantes.

#### Datos del participante

Razón Social		NIF
Domicilio social		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Teléfono	Web	
IAE actividad principal	CNAE	Fecha de constitución

#### Representante legal

Nombre y apellidos		DNI
Cargo	Correo electrónico	Teléfono

#### Persona de contacto para el proyecto

Nombre y apellidos		DNI
Cargo	Correo electrónico	Teléfono

En        a        de        de 2023

Firma del representante legal

### **ANEXO II (SOLO PARA PROYECTOS PARA LA LÍNEA 1) CARTA DE INTERÉS DE LAS EMPRESAS/ENTIDADES**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ y CIF \_\_\_\_\_, manifiesta su interés en participar en la iniciativa \_\_\_\_\_ promovida por \_\_\_\_\_ declarando:

- Su intención de participar en las reuniones/grupos de trabajo necesarios para la definición del clúster
- Su compromiso de tratar con confidencialidad los datos obtenidos durante el proyecto de definición del mismo, así como los resultados que de ahí puedan derivarse.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.:

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*		
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *		
Fecha de inicio	Fecha de finalización	
Inversión/gasto presentado (€)*		
Subvención solicitada (€)*		
Tipo de proyecto*		

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
Actividad	

## DATOS GENERALES



Productos

IAE		
CNAE 09		
Fecha de constitución		
Categoría de empresa (EU)	Es PYME	
Facturación Importe (€)	Año de Facturación	
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total	
Empleo femenino	Año de Empleo femenino	
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto	
Capital social (€)	Año de Capital social	
Capital social en manos de mujeres (%)		
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres		

\* Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



## MEMORIA DEL PROYECTO

Se desarrollará según el índice que se indica a continuación y con una extensión máxima de 30 páginas

**IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los documentos del formulario**

### 1. Descripción general del proyecto

1.1. Título, descripción general del proyecto, antecedentes, motivación y objetivos fundamentales que se esperan alcanzar

### 2. Descripción técnica del proyecto

2.1. Calendario de actividades a realizar. Desarrollo temporal de las diferentes fases que lo integran y descripción detallada de las acciones y objetivos.

2.2. Equipo responsable del proyecto. La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto, detallando las personas y responsabilidades en el proyecto: descripción del equipo interno participante en el proyecto y experiencia y/o conocimientos de los participantes, relacionados con el proyecto (adjuntar Curriculum Vitae)

2.3. Descripción de los servicios externos incluidos en el proyecto. La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto. En el caso de servicios de consultoría indicar información sobre las empresas consultoras, referencias, experiencias y capacidades y relación del personal destinado al proyecto

2.4. Descripción de los gastos de promoción y difusión, incluidos los gastos de viajes interurbanos y alojamiento necesarios para la realización del proyecto.

2.5. Alineación del proyecto con el plan estratégico (sólo para las líneas 2 y 4)

2.6. Caracterización del clúster (sólo para la línea 1). Incluir en caracterización: antecedentes, contexto y aportación de valor del clúster/ cadena de valor indicando la posición que ocupan las empresas socias / facturación, empleo y exportación agregada de los socios, ubicación geográfica/ cuantificación de la masa potencial de socios / descripción del mercado en el que opera el clúster. Incluir experiencia de la entidad promotora en proyectos de innovación y de cooperación de carácter regional, nacional o internacional.

2.7. Para proyectos en colaboración (sólo para la línea 4), justificar la necesidad de la colaboración y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma, así como la distribución de las tareas a realizar entre los diferentes socios. Entidades participantes

Razón social	NIF	Municipio	Actividad a desarrollar en el proyecto

### 3. Impacto del proyecto

3.1. Resultados esperados, cuantificados

3.2. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de las empresas. Si procede indicar el impacto de los resultados del proyecto sobre el tejido industrial de Asturias y su efecto dinamizador

### 4. Acuerdo y descripción de las actuaciones de las entidades participantes en el proyecto (sólo línea 4)

Documento de acuerdo entre los participantes en el proyecto de cooperación en el que se recoja el alcance de dicho acuerdo y las condiciones de participación en el proyecto.

### 5. Resumen de los proyectos de carácter regional, nacional o internacional promovidos y ejecutados por la organización clúster durante los 3 últimos años (solo líneas 2 y 4).

Periodo de ejecución	Título (código si existe, p.ej. nº expdte...)	Breve descripción	Ámbito (regional/ nacional/ internacional)	Presupuesto (% subvención si existe)	Participantes

### 6. Facilitar el último plan estratégico de la entidad (solo líneas 2 y 4), en caso de no haberlo facilitado el ejercicio anterior.



PROGRAMA CLUSTER - DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social			
Línea			
Objeto social			
Principales actividades (breve descripción)			
Ámbitos S3 enmarca clúster (puede elegir varios)			
Retos S3 aborda el clúster (sólo línea 4)			

	2021	2022	2023
Nº socios			
Porcentaje de PYMES			
Presupuesto (€)			

Representatividad del sector/área de actividad/mercado al que pertenece el clúster:	Dato (%)	Año	Fuente (INE, Sadei...)
% facturación del sector sobre el PIB regional			

Masa crítica, facturación, empleo y exportación	Dato	Año	Fuente
Número de empresas del sector			
Facturación del sector			
Número de empresas del clúster			
Empleo total de las empresas del clúster			
Facturación de las empresas del clúster			
% empresas exportadoras del clúster			

Fuente de financiación	2021(%)	2022 (%)
PÚBLICA		
PRIVADA		
Cuota de los socios		
Servicios facturados		
Otros (indicar):		

Gestión y recursos humanos			
Personal del clúster (nombre y apellidos)	Cargo	Dedicación (horas año)	Personal propio
1.			
2.			
3.			
Órganos de gobierno del clúster:	<i>Descripción breve de su composición (asamblea general, junta directiva, gestor de clúster...):</i>  <i>Relación de miembros de la Junta Directiva:</i>		









Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**PROGRAMA CLUSTER - COLABORACIONES EXTERNAS, IVA**

**a) Costes externos** (incluye los gastos de colaboradores externos, los de promoción y difusión, dietas, así como los gastos de administración y constitución para las organizaciones de nueva creación...)

Nº	Entidad	Concepto de gasto	Proveedor	NIF	Gasto (sin IVA)	IVA realmente soportado
a1						
a2						
a3						
a4						
a5						
a6						
a7						
a8						
...						
<b>TOTAL</b>						

<b>TOTAL</b>		
--------------	--	--

*En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja (en la pestaña Revisar haga clic en Desproteger hoja), copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).*



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**PROGRAMA CLUSTER - COSTE DE MATERIAL, IVA**

Sólo para la línea 4

d) Materiales de naturaleza consumible						
Nº	Descripción y características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto)	Proveedor	Entidad vinculada	Gasto (sin IVA)	IVA realmente soportado
d1						
d2						
...						
<b>TOTAL</b>						

<b>TOTAL</b>		
--------------	--	--

*En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja (en la pestaña Revisar haga clic en Desproteger hoja), copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).*



**PROGRAMA CLÚSTER - PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

RAZÓN SOCIAL

Actuación	Importe (en €)	Gasto clúster (€)	Gasto empresas (€)	Subvención solicitada (€)
Costes de personal interno				
Colaboraciones externas				
Materiales				
IVA (real y definitivamente soportado por el cluster)				
<b>TOTAL</b>				

	Financiación del Proyecto	
	%	Nombre de las entidades financiadoras del proyecto
1. RECURSOS PROPIOS		
2. APORTACIÓN DE LAS EMPRESAS		
3. SUBVENCIONES		
4. OTRA FINANCIACIÓN		
<b>TOTAL</b>		

*La celda del importe de cada actuación está configurada para que a la misma se traslade el importe total de la hoja excel correspondiente a la actuación. Si ha insertado filas en alguna actuación, verifique que han sido tenidas en cuenta en el cálculo del importe total de la actuación.*